



**COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE ENAJENACIÓN DE PARQUE
VEHICULAR 2022**

El Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur (COBACH) en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los de disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia que rigen el servicio público, y con el fin de enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente, emite las **BASES** para la enajenación de parque vehicular durante el ejercicio 2022, las cuales se encuentran disponibles de manera gratuita a partir de la fecha de la publicación de la CONVOCATORIA, en la dirección electrónica de internet www.cobachbcs.edu.mx (EL PORTAL).

I. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La CONVOCATORIA estará publicada del **23 de septiembre al 23 de octubre de 2022**, tanto en todos los centros de trabajo del COBACH como en EL PORTAL www.cobachbcs.edu.mx

II. DEFINICIONES. Para efectos de las BASES DE VENTA, los términos que se relacionan a continuación tendrán el siguiente significado, independientemente de que sean utilizados en forma singular o plural:

1. **BASES DE VENTA.-** Al presente documento conforme al cual se determinan las condiciones, términos y formalidades que deben cumplir los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES y COMPRADORES de bienes y que contienen los derechos y obligaciones de aquellos y del COBACH.
2. **CFDI.-** Al Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica que respecto de los bienes vendidos en la SUBASTA se emite conforme a las disposiciones expedidas por el Servicio de Administración Tributaria.

3. **COMPRADOR.-** Al PARTICIPANTE a quien se le haya adjudicado un BIEN y que haya cubierto la totalidad del PRECIO DE VENTA.
4. **CONVOCATORIA.-** Al anuncio formal de la SUBASTA que corresponde a estas BASES DE VENTA.
5. **FALLO.-** Al Acto en el cual el COBACH determina el resultado de la evaluación de las OFERTAS DE COMPRA y, en su caso, se define al GANADOR y su OFERTA DE COMPRA, así como los BIENES desiertos y cualquier otra situación relevante que haya ocurrido en la SUBASTA.
6. **GANADOR.-** Al PARTICIPANTE a quien le ha sido aceptada su OFERTA DE COMPRA y declarada como la oferta más alta.
7. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Cantidad monetaria que debe entregar el GANADOR para asegurar el cumplimiento de la obligación de pago, de conformidad con las BASES, y que se aplicará a favor del COBACH en caso de incumplimiento.
8. **GARANTÍA DE SERIEDAD.-** Cantidad monetaria que debe entregar el PARTICIPANTE de tal manera que se asegure el sostenimiento de su OFERTA DE COMPRA al participar en la SUBASTA, de conformidad con las BASES DE VENTA.
9. **INTERESADO.-** Al trabajador en activo al servicio del COBACH que tenga intención de participar en los procedimientos de enajenación establecidos por las NORMAS que aún no haya cumplido con los requisitos establecidos en las BASES para ser considerado como PARTICIPANTE.
10. **BIEN.-** Al vehículo o vehículos que será tratado como una sola unidad para efectos de su venta.
11. **NORMAS.-** A las Normas para el Registro, Afectación, Baja y Disposición Final de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur.
12. **OFERTA DE COMPRA.-** A la propuesta económica, en firme, irrevocable e incondicional, presentada por un PARTICIPANTE para adquirir un

VEHÍCULO de conformidad con lo establecido en las BASES. La OFERTA DE COMPRA tendrá carácter de oferta pendiente hasta que el PARTICIPANTE realice el depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD, y éste sea verificado por el COBACH.

13. **PARTICIPANTE.-** Al trabajador en activo del COBACH que cumpla con los requisitos establecidos en las BASES y demás normativa aplicable y que haya concluido el proceso de inscripción y que presente OFERTAS DE COMPRA dentro de la SUBASTA.
14. **PRECIO BASE DE VENTA.-** Al valor mínimo aceptable determinado para un BIEN en la SUBASTA, que se señala en el PORTAL, con el cual inicia el proceso de ofertas.
15. **PRECIO DE VENTA.-** Al valor pactado por la adjudicación de un BIEN.
16. **SUBASTA.-** Al procedimiento público de venta de bienes por el cual los PARTICIPANTES realizan sus OFERTAS DE COMPRA.
17. **VEHÍCULO CHATARRA O NO APTO PARA MATRICULAR.-** Al vehículo de transporte terrestre, de personas o de carga cuya antigüedad sea de más de diez años referenciados por el año de fabricación o modelo, con excepción de aquellos que se señalen como aptos para matricular por sus condiciones físicas y mecánicas o como vehículos potencialmente clásicos o de colección, así como aquellos vehículos que aun con diez años o menos de antigüedad, se determine que su condición de deterioro es significativa.

III. BIENES OBJETO DE LAS SUBASTAS. Los bienes objeto de las SUBASTAS se presentan de manera individual. El COBACH cuenta con documentación que acredita el legítimo derecho de propiedad sobre los BIENES objeto de las SUBASTAS o la facultad o mandato para disponer de éstos.

Los BIENES se presentan con su descripción, ubicación, fotografías, sus características, cantidad y unidad de medida, información que se puede consultar en EL PORTAL.

Los BIENES se ofrecen en las condiciones físicas, mecánicas, jurídicas y documentales, y en el lugar en que se encuentran, sin ningún tipo de garantía, por lo que los PARTICIPANTES renuncian expresamente al saneamiento para el caso de evicción y por vicios ocultos, y el COBACH no aceptará reclamaciones posteriores a su venta ni aceptará responsabilidad alguna por el uso que pudiera hacer el GANADOR y/o COMPRADOR con los bienes.

IV. PRECIO BASE DE VENTA. Los BIENES objeto de la SUBASTA se ofertarán con un PRECIO BASE DE VENTA, el cual incluye el importe correspondiente a la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos en que se cause dicho impuesto, conforme a la legislación aplicable y vigente, por lo que las OFERTAS DE COMPRA que se hagan por los BIENES se entenderán con IVA incluido si y sólo si, se causa este impuesto.

EL PRECIO BASE DE VENTA de cada BIEN podrá ser consultado al momento de la publicación de la SUBASTA respectiva en EL PORTAL.

V. REGISTRO ÚNICO COBACH. Para que un usuario pueda ser considerado PARTICIPANTE en las SUBASTAS, deberá hacer llegar su solicitud de participación en el proceso de subasta al correo electrónico recursosmateriales@cobachbcs.edu.mx

El proceso es personal e intransferible. Los INTERESADOS podrán realizarlo durante las 24 horas del 23 de septiembre al 23 de octubre de 2022.

Una vez completado satisfactoriamente el proceso de validación de sus datos, los PARTICIPANTES recibirán un correo electrónico de confirmación de su inscripción.

Los INTERESADOS deberán hacer llegar por correo electrónico al Departamento de Recursos Materiales y Servicios recursosmateriales@cobachbcs.edu.mx, la información siguiente: nombre completo, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave; Clave Única del Registro de Población (CURP); número telefónico; cuenta de correo electrónico; y una cuenta bancaria con número CLABE, por medio de la cual

se devolverán los depósitos de GARANTÍA DE SERIEDAD en caso de no resultar GANADOR en las SUBASTAS. Todos los datos que se asienten en dicho registro deberán ser veraces.

Los INTERESADOS deberán aceptar incondicionalmente los términos y condiciones de la CONVOCATORIA y de las presentes BASES y de utilización de EL PORTAL.

Impedidos para participar. No podrán participar en las SUBASTAS, directa o indirectamente, cualquiera que sea su carácter, toda aquella persona que NO sea trabajador en active de EL COBACH.

VI. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA. El procedimiento de las SUBASTAS será el siguiente:

1. **OFERTAS DE COMPRA y depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD.** Por cada BIEN que desee adquirir, los INTERESADOS deberán realizar una OFERTA DE COMPRA y depositar la GARANTÍA DE SERIEDAD que asegure el sostenimiento de su oferta en los términos establecidos en EL PORTAL.

Las OFERTAS DE COMPRA de cada uno de los BIENES en los que desee participar podrá presentarse una vez que se publiquen en EL PORTAL los BIENES a subastar y, a más tardar dos días hábiles antes de la fecha de cierre señalada en el calendario establecido en la CONVOCATORIA. La(s) oferta(s) tendrá(n) un estatus de oferta(s) pendiente(s) hasta que el PARTICIPANTE realice el depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD y sea confirmado por el COBACH.

Los INTERESADOS deberán exhibir la GARANTÍA DE SERIEDAD por medio de un depósito referenciado, que deberá efectuarse a más tardar dos días hábiles previos a la fecha de cierre de la SUBASTA. **Dicha GARANTÍA DE SERIEDAD deberá realizarse a través de depósito bancario o transferencia electronica a la Cuenta 0143414629 de Banorte.**

Con respecto al uso de transferencia bancaria electrónica, el COBACH no asume responsabilidad alguna en caso de que la transacción no sea realizada, por lo que dicho riesgo será asumido en todo momento por el PARTICIPANTE.

En caso de que no se realice el depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD la oferta registrada conservará en el estatus de pendiente y se declarará en el FALLO como cancelada.

El monto mínimo para la GARANTÍA DE SERIEDAD será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El COBACH conservará los depósitos de GARANTÍA DE SERIEDAD, desde el momento en que los reciba y hasta el término de la SUBASTA. Este depósito no generará intereses ni cantidad alguna por cualquier otro concepto, por el tiempo en que hayan estado depositados los recursos.

Al finalizar la SUBASTA, a los PARTICIPANTES que no resulten GANADORES se les hará la devolución del depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD vía electrónica al número de cuenta CLABE que fue proporcionada durante la inscripción en EL PORTAL. En caso de que los PARTICIPANTES resulten GANADORES, la GARANTÍA DE SERIEDAD se tomará a cuenta para el pago correspondiente a la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En el supuesto de que el depósito de la GARANTÍA DE SERIEDAD se realice mediante cheque y éste sea devuelto por el banco por cualquier causa ajena al COBACH, el INTERESADO estará obligado a reembolsar la cantidad que la institución bancaria cobre por la devolución del mismo y el COBACH procederá a la cancelación de la Venta.

No se permitirá presentación o depósito de GARANTÍAS a personas que no sean TRABAJADORES EN ACTIVO del COBACH.

2. **INSPECCIÓN OCULAR.** Los INTERESADOS que hayan presentado

OFERTA DE COMPRA sobre uno o más BIENES, podrán visitar e inspeccionar los mismos. La visita ocular y/o inspección física es opcional en todos los casos, por lo que en caso de no realizarla o de realizarla inadecuadamente los PARTICIPANTES no podrán argumentar tales causas para solicitar la cancelación parcial o total de la SUBASTA o de la venta respectiva. Cuando por la naturaleza del (los) BIEN(ES), por su ubicación o cualquier otra circunstancia no pueda realizarse la inspección física, se pondrán a su disposición fotografías en la pagina web oficial del COBACH www.cobachbcs.edu.mx Las fotografías únicamente se mostrarán como apoyo, sin que por ello se entienda que existe o existirá responsabilidad y garantía por parte del COBACH sobre sus características y condiciones. Por tanto, éstas no serán motivo de cancelación de la venta o de la devolución parcial o total de los montos pagados por el GANADOR. La imposibilidad de visita para inspección física de los BIENES no será causa o motivo de cancelación de la SUBASTA.

Los INTERESADOS o PARTICIPANTES podrán tomar fotografías de los BIENES objeto de la SUBASTA que sean de su interés durante la visita.

3. **REALIZACIÓN DE LAS SUBASTAS.** Podrán participar mejorando sus ofertas exclusivamente aquellos que hubiesen cumplido plenamente con el depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD.

Los PARTICIPANTES podrán mejorar sus OFERTAS DE COMPRA durante la subasta, en función de las de los competidores hasta llegar a un nivel donde ningún PARTICIPANTE esté dispuesto a ofrecer más, sin necesidad de incrementar su depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD.

Según se indique en la publicación del BIEN correspondiente y/o en EL PORTAL, **la SUBASTA se realizará el día 29 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en las instalaciones del almacén general del COBACH, ubicadas en Politécnico Nacional #150 Esquina, Colonia Esperanza III, en la Ciudad de La Paz, B.C.S.**

Para incrementar el monto de las OFERTAS DE COMPRA, los PARTICIPANTES deberán realizar pujas por los BIENES el día de la

subasta.

4. **Causas de descalificación de PARTICIPANTES.** El COBACH descalificará a los PARTICIPANTES por:
- a. Incumplir con cualquiera de los requisitos que se señalan en las BASES DE VENTA.
 - b. Incumplir con los procedimientos establecidos en EL PORTAL.
 - c. Participar de manera tendenciosa o intentar manipular el procedimiento.
 - d. Participar en las SUBASTA con dolo o mala fe de manera que afecte la transparencia o la propia realización de la SUBASTA.
 - e. No presentar la documentación para acreditar su identidad cuando le sea requerida.
 - f. Cuando los datos aportados durante el proceso de inscripción sean falsos.
5. **FALLO.** Una vez realizado el cierre de la SUBASTA, el COBACH procederá a la evaluación de las OFERTAS DE COMPRA, para verificar que se cumplan con los requisitos señalados en la CONVOCATORIA y las BASES. Concluido el análisis, se procederá a emitir el FALLO, declarando GANADOR al PARTICIPANTE con la mayor OFERTA DE COMPRA, siempre que la misma sea igual o mayor al PRECIO BASE DE VENTA.

El PARTICIPANTE con la OFERTA DE COMPRA más alta, al cierre del plazo para presentar ofertas, recibirá por escrito, la notificación de su posición como GANADOR, a la dirección de correo electrónico señalada durante el proceso de inscripción.

Posteriormente, **el FALLO se notificará a los PARTICIPANTES a través del correo electrónico señalado por cada uno de ellos durante el proceso de inscripción.** Asimismo, el resultado del FALLO será publicado en EL PORTAL.

6. **Devolución de la GARANTÍA DE SERIEDAD.** Una vez emitido el FALLO, se procederá a realizar las devoluciones correspondientes de los depósitos de GARANTÍA DE SERIEDAD a aquellos PARTICIPANTES cuyas posturas no resultaron ganadoras o que la hayan realizado fuera de los plazos establecidos, al número de cuenta bancaria CLABE señalado por los mismos durante el proceso de inscripción.

En el supuesto de que el número de cuenta bancaria CLABE proporcionado por el INTERESADO o PARTICIPANTE sea erróneo, se notificará dicha situación vía correo electrónico, para que en un plazo de tres días hábiles remita por la misma vía, el número de cuenta bancaria CLABE correcto para poder realizar la devolución.

7. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Una vez celebrado el cierre de la SUBASTA, los GANADORES deberán efectuar el depósito de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para asegurar el cumplimiento de obligación de pago del(los) BIEN(S) adjudicado(s). El GANADOR contará con tres días hábiles a partir de la fecha de cierre de la SUBASTA para efectuar un pago que sumado a su depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD sea equivalente al 50% del monto total del BIEN adjudicado, el cual se constituirá como GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En caso de que el depósito de la GARANTÍA DE SERIEDAD realizado por el GANADOR, sea mayor o igual al 50% del pago total del BIEN en cuestión, será considerado como el depósito de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO y se proseguirá con lo correspondiente al pago total.

Las GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, deberán ser cubiertas mediante depósito bancario o transferencia electrónica a la Cuenta 0143414629 de Banorte.

- vii. **Pago de los BIENES.** Una vez exhibidas las GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, los GANADORES de la SUBASTA deberán efectuar el pago del restante 50% del monto total de los BIENES adjudicados dentro de los diez

días hábiles siguientes contados a partir del día de la notificación del FALLO. **El pago deberá hacerse mediante depósito bancario o transferencia electrónica a la Cuenta 0143414629 de Banorte.**

En caso de existir atraso en el pago de los BIENES, los GANADORES podrán realizar el pago de manera extemporánea dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado para su cumplimiento, pagando además del saldo pendiente exigible, el 5% aplicado sobre dicho saldo o el equivalente a 10 UMA´S, lo que sea mayor.

En caso de que el depósito de la GARANTÍA DE SERIEDAD por parte del GANADOR, sea mayor al monto total del BIEN adjudicado, el COBACH hará la devolución por el monto correspondiente al número de cuenta bancaria CLABE señalado durante el proceso de registro.

En caso de que un GANADOR haya exhibido GARANTÍA(S) DE SERIEDAD por un importe mayor a la(s) GARANTÍA(S) DE CUMPLIMIENTO requerida(s) para el (los) BIEN(ES) que le fue(ron) adjudicado(s), el saldo se distribuirá de manera proporcional al PRECIO DE VENTA entre el total del (de los) BIEN(ES) adjudicado(s), considerándose como parte del pago del PRECIO DE VENTA; por lo que únicamente se podrá devolver el saldo remanente si la totalidad de los BIENES adjudicados fueron totalmente pagados.

Para los efectos de las BASES DE VENTA, se entenderá que la venta surte todos sus efectos hasta que sea pagada la totalidad del PRECIO DE VENTA.

En caso de que el GANADOR no realice el pago total del (los) BIEN(ES) en los plazos establecidos, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes establecidas en las presentes BASES DE VENTA.

De manera incondicional, el GANADOR deberá pagar el PRECIO DE VENTA en los plazos señalados en estas BASES DE VENTA

VIII. PENAS Y SANCIONES. Los INTERESADOS, PARTICIPANTES o GANADORES en su caso, serán objeto de penalización de conformidad con lo siguiente:

1. Cuando el Ganador incumpla en la Garantía de Cumplimiento, perderá a favor del COBACH la Garantía de Seriedad.
2. Cuando el Ganador incumpla en el pago de liquidación, perderá a favor del COBACH la Garantía de cumplimiento y la de Seriedad.
3. Cuando participen con dolo y/o mala fe, de manera que afecten la transparencia o la realización de la SUBASTA, serán descalificados.
4. Cuando los datos que hubieren aportado durante el proceso de registro sean falsos, serán descalificados.

5. Por incumplimiento de los plazos de entrega y retiro de bienes muebles. Cuando el GANADOR no retire la totalidad de los bienes adjudicados en la SUBASTA de BIENES en el plazo establecido por el COBACH para ello, perderá a favor del COBACH el importe que hubiere pagado.

IX. ENTREGA DE LOS BIENES. Los BIENES serán entregados a los GANADORES conforme a lo siguiente:

1. Para las fechas y/o plazos de entrega de los BIENES deberán **contactarse en los números telefónicos 612 1284310 y 612 1284308, ext.114.**
2. El CFDI correspondiente será expedido en favor del COMPRADOR hasta que se haya completado el pago total del PRECIO DE VENTA del BIEN. Cualesquiera trámites correspondientes a correcciones del CFDI por errores asentados en el mismo, podrán realizarse únicamente dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a su entrega o conforme se determine en la regulación fiscal aplicable. El CFDI será enviado al correo electrónico registrado.
3. La entrega física de los BIENES se realizará en el domicilio en que se encuentre físicamente el bien, en coordinación con el COBACH, para que el GANADOR por su cuenta y riesgo, retire el bien del lugar donde éste se

encuentra, para lo cual no deberá exceder del tiempo previamente establecido por el COBACH. Para que el GANADOR retire el BIEN por conducto de REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO, la representación deberá acreditarse mediante poder en original otorgado ante Fedatario Público con facultades por lo menos para actos de administración, entregando al COBACH copia para su cotejo, así como de manifestación que señale que a la fecha dicho poder no le ha sido limitado o revocado en forma alguna e identificación oficial vigente y copia de esta última para su cotejo.

4. El retiro no deberá exceder de un día hábil a partir de la fecha estipulada de entrega.
5. En el retiro de los BIENES, los GANADORES se sujetarán a los mecanismos de control y retiro, establecidos en el lugar donde se encuentran los BIENES.
6. El COBACH se reserva el derecho de modificar la fecha de retiro de los BIENES, lo cual comunicará por correo electrónico a los GANADORES.
7. Así mismo el GANADOR deberá acordar previamente con el responsable de la entrega de los bienes, las medidas preventivas y de atención de siniestros tomadas por su parte para garantizar la seguridad del personal a su cargo, así como de las personas y bienes ubicados en el lugar donde se lleve a cabo la entrega.
8. Los gastos de retiro de los BIENES correrán a cargo del COMPRADOR. Cuando el COMPRADOR no retire la totalidad de los BIENES que se le hayan adjudicado en la fecha o plazo establecido por el COBACH, será penalizado conforme a lo establecido en las BASES.
9. Si transcurre un plazo de treinta días naturales a partir del DÍA HÁBIL siguiente al vencimiento del período programado de entrega sin que el COMPRADOR hubiere comparecido a recibir y retirar totalmente los bienes adquiridos por causas imputables a él, sin responsabilidad ni declaración judicial ni administrativa el COBACH podrá cancelar la operación de venta de los bienes no retirados y el precio pagado no será devuelto y se aplicará como recuperación de gastos de

administración. Los BIENES que queden a disposición del COBACH conforme a lo anterior se podrán vender nuevamente o ser donados o destruidos.

x. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS VEHÍCULOS.

1. Los vehículos a subastar cuentan con las tenencias, derechos o impuestos pagados.
2. El COBACH no tiene conocimiento de que existan reportes de robo sobre los vehículos a subastar o que los mismos se encuentren vinculados a algún siniestro o delito.
3. Todos los vehículos automotores con modelo mayor a 10 años de antigüedad serán vendidos como no aptos para matricular o circular, por lo que serán descritos con esta condición en el CFDI, a excepción de aquellos que por sus características y condiciones se determine previo a la SUBASTA que son aptos para circular.
4. Los trámites relativos al emplacamiento o de regularización ante autoridades de tránsito o de recaudación son responsabilidad del GANADOR.
5. Para el caso de vehículos adquiridos a través de la SUBASTA que, una vez entregados, el COMPRADOR detecte algún elemento que señale que el número de serie se encuentre remarcado o alterado o tiene el número de serie asociado a un reporte de robo, no se aceptarán reclamaciones presentadas que excedan de un año contado a partir de que el COMPRADOR haya tenido conocimiento de dicha circunstancia para presentar su reclamación, lo cual se verificará con la fecha del Acta Ministerial, copia de la documentación de la Averiguación Previa o del aseguramiento por parte de autoridad competente y, en caso de resultar procedente, el COBACH determinará el monto a devolver.
6. El GANADOR se responsabiliza de extraer los fluidos de los vehículos y almacenarlos y trasladarlos en contenedores apropiados para darles el mantenimiento que la normativa vigente establezca. El cumplimiento de

las disposiciones de carácter administrativo o ambiental relacionadas con el manejo y/o disposición final de centros autorizados respecto de llantas, aceites y líquidos será responsabilidad exclusiva del GANADOR.

7. Los VEHÍCULOS CHATARRA, NO APTOS, NO APTOS PARA CIRCULAR, NO APTOS PARA MATRICULAR o PARA RECICLAJE o cualquier mercancía que se vendan como desecho ferroso o chatarra, serán descritos con esas condiciones en el CFDI correspondiente; por lo que los vehículos únicamente podrán ser usados como desperdicio y/o residuo metálico, por lo tanto no podrán ser matriculados ni dados de alta para ser utilizados como vehículos de transporte privado o público, dejando a salvo al COBACH de cualquier uso distinto que el COMPRADOR les llegase a dar.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En las ventas realizadas en la presente SUBASTA, el COBACH no ofrecerá garantías sobre las características, funcionamiento, estado, dimensiones, cantidades, u otros aspectos asociados a los BIENES.

Cuando previo a la entrega física de los BIENES se acredite que las condiciones físicas, mecánicas, documentales y jurídicas con las que se ofertaron y adjudicaron no corresponden con sus circunstancias, y que ello demerita su valor, los COMPRADORES podrán solicitar que la compraventa quede sin efectos y la devolución del importe pagado, cuyo trámite se realizará de conformidad a los criterios determinados por el COBACH.

No procederá cancelación o devolución de la venta, en aquellos casos en que los bienes no sean entregados en las fechas pactadas por causas no imputables al COBACH.

De la misma forma, si en el momento en que se procesen trámites o solicitudes de post-venta o formalización, o en forma previa, el COBACH identifica que por deficiencias o insuficiencias o imprecisiones en la información disponible de los BIENES correspondientes, las condiciones físicas, mecánicas, documentales y jurídicas con las que se ofertaron y adjudicaron los BIENES no corresponden con sus circunstancias, produciéndose un PRECIO BASE DE VENTA

significativamente menor que el que debiera haber aplicado, previa recomendación del Comité de Bajas del COBACH se estará a lo siguiente:

- a. Se ofrecerá al COMPRADOR que la compraventa quede sin efectos y la devolución del importe pagado;
- b. El COMPRADOR podrá optar por mantener la compraventa, en cuyo caso deberá cubrir la diferencia entre: i) el PRECIO BASE DE VENTA que debió tomarse como referencia en la presente SUBASTA si éste se hubiera emitido con la información correcta y precisa, afectándolo por el mismo porcentaje de sobreprecio respecto del PRECIO BASE DE VENTA con el cual se realizó la adjudicación de los BIENES, y ii) el importe pagado.

XII. OTRAS DISPOSICIONES. Todos los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES y COMPRADORES se hacen sabedores de que las Normas para el Registro, Afectación, Baja y Disposición Final de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur y demás normativa aplicable a las SUBASTAS son de observancia obligatoria y manifiestan su conformidad al respecto. Asimismo, cada uno de los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES y COMPRADORES reconoce y acepta lo siguiente:

1. Las BASES DE VENTA han sido elaboradas de conformidad con las NORMAS y demás normativa aplicable.
2. La CONVOCATORIA, las BASES DE VENTA y toda la documentación que en las mismas se refieren están difundidas en idioma español y las cifras están expresadas en Moneda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.
3. La documentación a ser entregada por los INTERESADOS y/o PARTICIPANTES y/o GANADOR y/o COMPRADOR deberá estar en idioma español.
4. Ni la emisión de la CONVOCATORIA a la SUBASTA, ni de las BASES, ni la publicación de los BIENES en EL PORTAL, se entenderá como una promesa de venta a cargo del COBACH.

5. El COBACH se reserva el derecho de cancelar la compraventa una vez realizado el FALLO correspondiente y hasta antes de la entrega de los bienes que integran los BIENES, en el supuesto de caso fortuito, fuerza mayor, cuando así lo ordene una autoridad judicial o administrativa, o que por cualquier otra causa ajena al COBACH no le permita a éste la venta o la entrega en las condiciones pactadas. En tal circunstancia el COBACH lo hará del conocimiento del GANADOR y procederá a la devolución del importe pagado sin que proceda el pago de intereses o de suma adicional alguna para el PARTICIPANTE por el tiempo que se encuentre en custodia del COBACH por cualquier concepto.
6. El COBACH podrá modificar, limitar o revocar cualquiera de los términos, condiciones y plazos previstos en la CONVOCATORIA y en las BASES DE VENTA, sin necesidad de justificación o responsabilidad alguna, en cualquier momento y hasta antes del FALLO. Las modificaciones que pudiesen realizarse a la CONVOCATORIA y a las BASES DE VENTA serán notificadas a los INTERESADOS y/o PARTICIPANTES mediante correo electrónico. Las modificaciones a la CONVOCATORIA también serán publicadas en el PORTAL.
7. El COBACH se reserva el derecho de retirar antes del cierre de la SUBASTA, sin responsabilidad alguna, cualquier bien que se encuentre dentro de alguno de los BIENES.
8. El COBACH, por ningún motivo, recibirá pagos en efectivo. Cualquier pago deberá ser efectuado a través del sistema bancario mexicano.
9. En caso de que proceda alguna devolución, no se aplicará resarcimiento alguno ni se pagarán intereses o gastos o mejoras en los que haya incurrido el GANADOR y/o COMPRADOR. En dicho supuesto, el COBACH sólo reintegrará el monto que éste determine de conformidad con las disposiciones aplicables.
10. El GANADOR y/o COMPRADOR renuncian expresamente a intentar cualquier acción en contra o impugnación a lo señalado en la CONVOCATORIA y en estas BASES DE VENTA, así como a la rescisión

o cancelación de la compraventa efectuada y a la compensación o reducción del monto ofertado para el caso de un faltante, detrimento o excedente, según sea el caso.

11. No podrán ser negociados los términos y condiciones establecidos en estas BASES DE VENTA, en la CONVOCATORIA, ni en las OFERTAS DE COMPRA que se presenten. Ningún servidor público del COBACH u otra institución puede garantizar o influir en el resultado de la SUBASTA.
12. Las notificaciones relacionadas con las SUBASTAS serán realizadas a los PARTICIPANTES y GANADORES vía correo electrónico a la cuenta señalada en el proceso de inscripción.
13. Todos los trámites y pagos posteriores a la SUBASTA que se tengan que realizar, respecto a los BIENES adjudicados, ante las autoridades correspondientes, serán por cuenta y responsabilidad del GANADOR.
14. Los GANADORES deberán sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan a los bienes que adquieran, por lo tanto, el COBACH queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad, por incumplimiento de las mismas.
15. El COBACH no aceptará responsabilidad alguna por el uso que pudiera hacer el GANADOR del bien, ni reclamaciones posteriores a la adjudicación.
16. Todos los trámites correspondientes para la comercialización de la mercancía en territorio nacional o en el extranjero por parte del GANADOR, corren por su cuenta, liberando al COBACH de cualquier tipo de responsabilidad, por el incumplimiento de la normativa aplicable, ya sea nacional o internacional.
17. En el caso de que el cheque certificado o de caja no pueda cobrarse por cualquier causa ajena al COBACH, se procederá a cancelar la operación y se estará en lo previsto en las BASES DE VENTA y en la legislación y los usos bancarios y mercantiles.
18. En caso de que los GANADORES, una vez que les ha sido entregado el

bien adjudicado, consideren que existen elementos para solicitar la devolución, exclusivamente por causas no imputables a ellos, podrán presentar para su análisis la solicitud dentro del plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega del bien, salvo que existan elementos proporcionados por la autoridad competente. El COBACH se reserva el derecho de resolver la solicitud y en su caso, determinar el monto a devolver de conformidad con las disposiciones aplicables.

19. Los GANADORES no podrán realizar mejora alguna o compostura al BIEN adjudicado mientras éste se encuentre en las bodegas o recintos de que dispone el COBACH. Si con posterioridad a la entrega del bien, el GANADOR realiza, por sí mismo o a través de terceros, mejoras, composturas, modificaciones o alteraciones al BIEN adjudicado y que por alguna causa se llegara a cancelar la venta, no procederá reclamación alguna o devolución del importe correspondiente a dichas mejoras, composturas, modificaciones o alteraciones.
20. Las condiciones o especificaciones de los BIENES son únicamente referencias descriptivas y de ningún modo son responsabilidad del COBACH, por lo que es importante la inspección de los BIENES, ya que no se garantiza ningún dato técnico aun en los casos en que haya sido establecida la inspección física de los bienes.
21. Entre otros, se considera dato técnico: marca, submarca, modelo, serie, motor, cilindros, número de puertas, color, equipamiento, versión, cantidad, unidad de medida, descripción, funcionalidad, estado físico, documentación diversa.
22. En caso de proceder alguna cancelación, únicamente se devolverá el importe determinado por el COBACH y no procederá resarcimiento alguno.
23. Se hace del conocimiento de los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES y COMPRADORES que el COBACH no pagará ningún tipo de reembolso por concepto de gastos diversos en los que incurran por el estudio, análisis o toma de decisión de compra, viáticos, traslados, entre

otros ante cualquier cancelación en la venta. Por lo que sólo se devolverá las cantidades que se refieran al valor de venta del BIEN.

El domicilio de las oficinas centrales del COBACH se encuentra en Navarro #462 entre Aquiles Serdán y Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

XIII. FUNDAMENTO LEGAL. Las presentes BASES DE VENTA se emiten con fundamento en lo dispuesto por los articulo 1, 2 y capitulos IX, XII y XIII de las Normas; y 1o, 4o y 5o del Decreto de Creación del Colegio.

A todo INTERESADO se le brindará información general, la cual estará a su disposición en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH ubicado en Aquiles Serdán y Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, de las 08:00 a 15:00 de lunes a viernes, en DÍAS HÁBILES. De igual forma, se podrá solicitar información a la dirección de correo electrónico recursosmateriales@cobachbcs.edu.mx o al teléfono 6121284308 y 6121284310

**A T E N T A M E N T E,
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**LIC. RAMÓN NÚÑEZ MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL**